

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62**COLLADO VILLALBA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 26 de mayo de 2022, la modificación de la ordenanza reguladora de movilidad, tráfico y circulación de Collado Villalba, se expone al público dicho expediente durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación, pudiendo examinarse el presente expediente en la Secretaría municipal y presentar las reclamaciones que se tengan por convenientes y quedando definitivamente aprobado en el supuesto de que durante tal plazo no se presentase ninguna, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, sobre las bases de régimen local, sin perjuicio de que deba ser íntegramente publicado para su entrada en vigor.

Collado Villalba, a 10 de junio de 2022.—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Vargas Fernández.

(03/12.237/22)

